IV.

REDUCCIÓN GEOGRÁFICA DE LAMINIO.

El ara, dedicada al Genio del municipio Flavio Laminitano, que se halla actualmente en Fuenllana, y cuya lectura he fijado á la vista del calco enviado á nuestra Academia por el actual Gobernador de la provincia de Ciudad-Real (1), es insigne desde el punto de vista geográfico; porque la primitiva colocación de este monumento, al tenor de su texto (2), estuvo en territorio de aquella ciudad. En la relación que los vecinos de Fuenllana hicieron á Felipe II (11 Diciembre 1575), dijeron que aquella piedra epigráfica «se trajo de unos villares que están donde dicen *el Puerto de Valhermoso, que habrá de esta villa tres leguas*», y que esto había acontecido «cuarenta años atrás», ó en 1535. Al término de la villa de Alhambra se reduce, de consiguiente (3), en todo ó en parte el territorio de Laminio.

Madrid, 25 de Octubre 1901.

FIDEL FITA.

V.

MERCURIO DE BRONCE DESCUBIERTO EN LA PUEBLA DE MONTALBAN.

A fines del año 1900 se descubrieron varios objetos de época romana en la dehesa de *Soto Redondo*, término de la Puebla de Montalbán (Toledo) (4); y entre ellos una estatuilla de *Mercurio* en cobre, que reproducimos en los adjuntos fotograbados en el *tamaño del natural* (5). Tiene los ojos nielados con incrustaciones de plata.

---

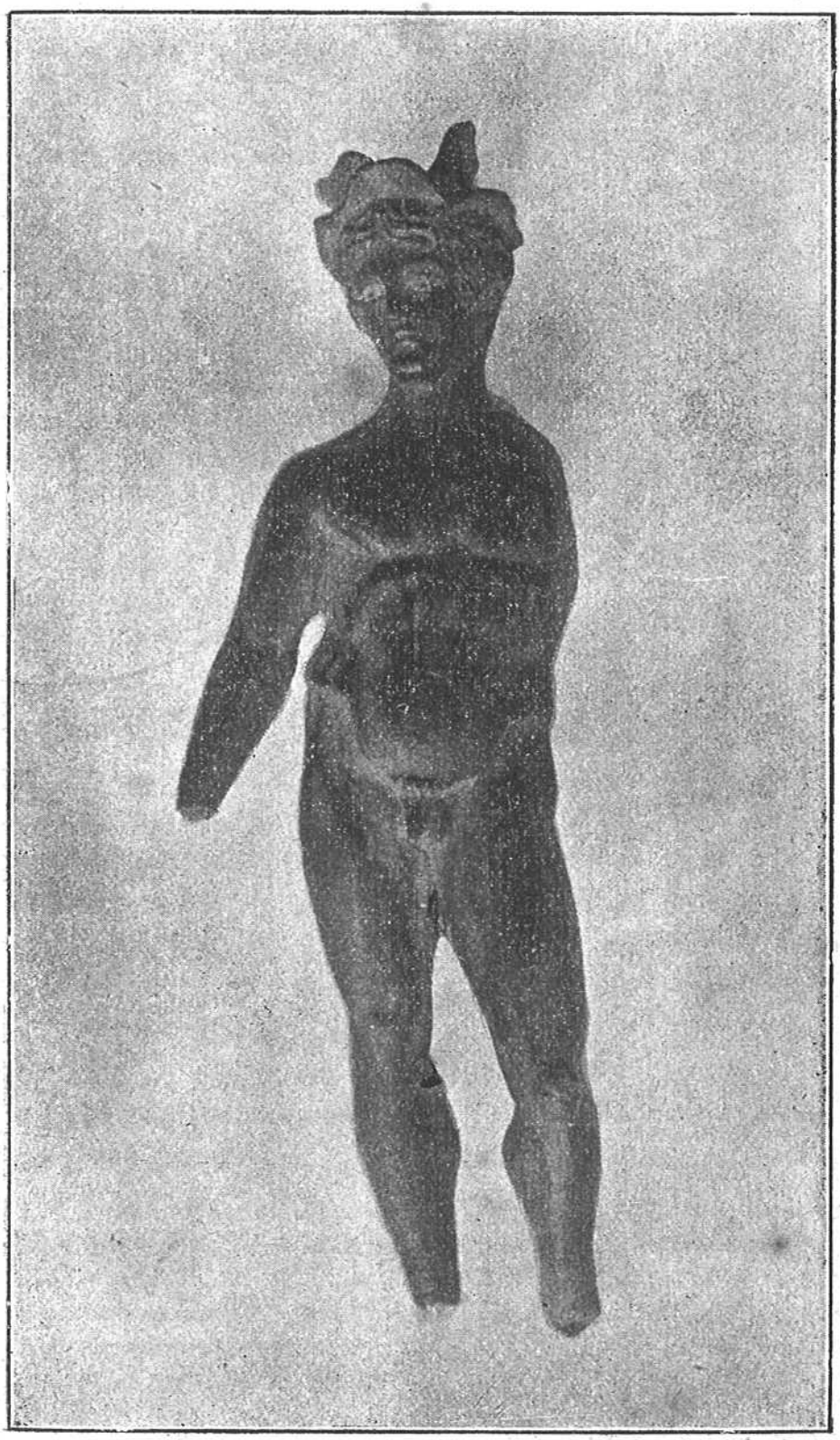
(1) BOLETÍN, tomo XXXIX, pág. 431.

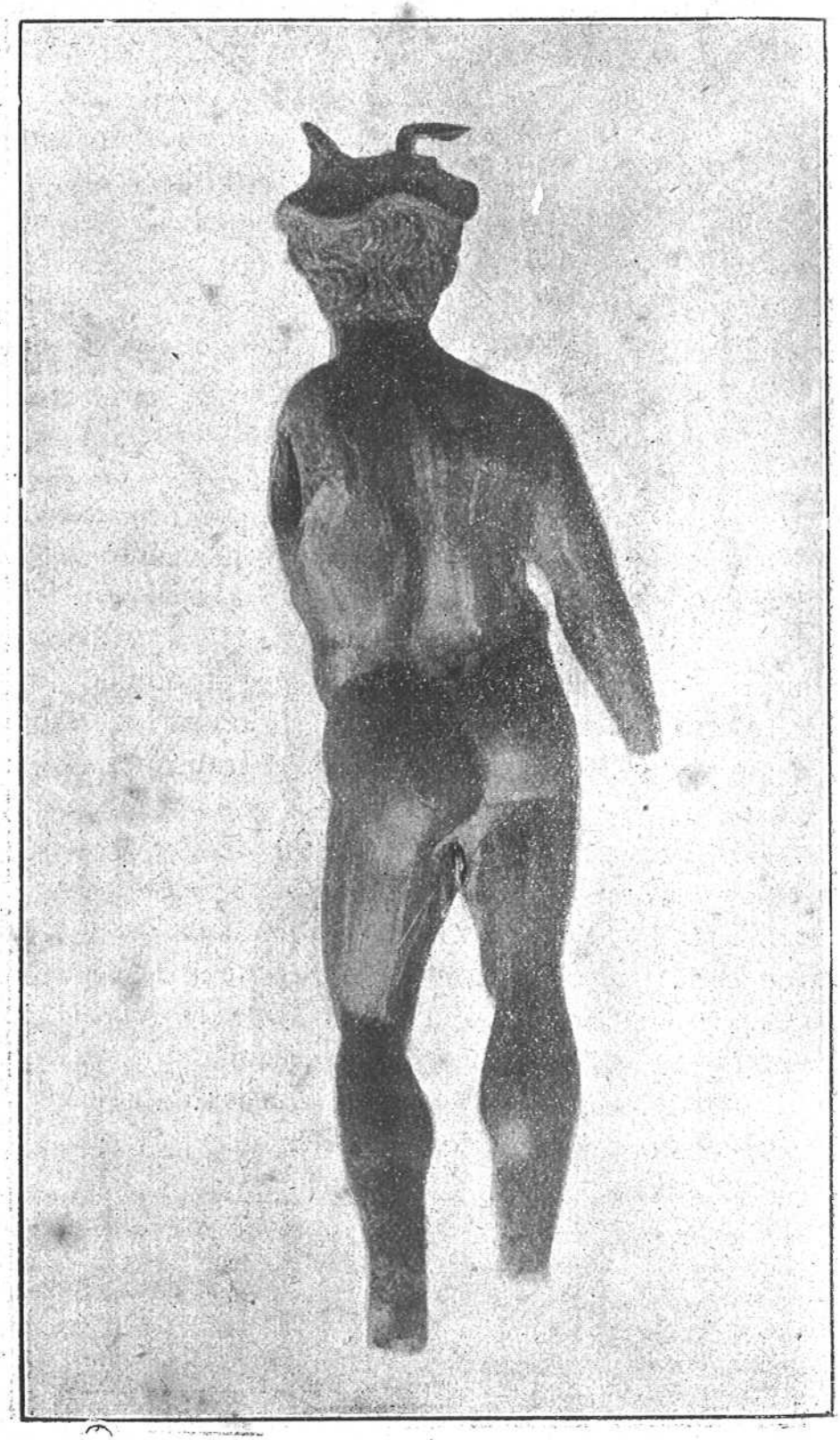
(2) *L(ucius) Livius Lupus | Genio munici|pi(i) Laminitani | loco dato ex | decreto Ordi|nis signum | argenteum | cum bomo, sua|pecunia fecit | idemque dedicavit.*

(3) Madoz, *Diccionario geográfico*, tomo I, pág. 600; XVI, 221.

(4) Véase la página 159 del presente volumen del BOLETÍN.

(5) Salieron publicados por primera vez en el número VIII (31 Marzo 1901) del Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo.





Don Julián M. Montalvo, propietario de la finca donde se encontró esta obra de arte, que á la vez es monumento histórico, tuvo la bondad de cedérmelo, y lo conservo, como se merece, en lugar distinguido de mi colección de antigüedades.

Toledo, 24 de Febrero, 1902.

JUAN MORALEDA Y ESTEBAN,
Correspondiente.

VI.

EL PRINCIPADO DE CATALUÑA.—RAZÓN DE ESTE NOMBRE.

En el tomo I de las Cortes privativas del Principado de Cataluña, publicadas por esta Real Academia, dijimos (1) el Sr. Oliver y el que suscribe estas líneas que el condado de Barcelona «fué el núcleo al que sus poseedores fueron agregando por varios títulos (conquista, alianzas matrimoniales, herencias, enfeudaciones, etc.), diversos territorios que, con el transcurso de los años y por virtud de la acción uniformadora de las leyes dictadas en sus Cortes, llegaron á constituir un verdadero Estado político independiente con el nombre de *Principado de Cataluña.*» Ya en las Cortes del año 1064, que son las primeras de la Colección académica, aparece en el usaje 65 (2) con el nombre de Principado la demarcación del territorio al que entonces se aplicaba, es decir al de la vieja Cataluña ó al de los tres condados de Barcelona, Ausona y Gerona, que regían como príncipes soberanos D. Ramón Berenguer I y su mujer Doña Almodis:

«Quoniam per iniquum principem et sine veritate et sine iustitia periit omni tempore terra et habitatores eius; propterea nos, sepedicti principes Raimundus et Almodis, consilio et auxilio nostrorum nobilium virorum decernimus atque mandamus ut omnes principes qui in hoc *principatu* nobis sunt successuri habeant omni tempore sinceram et perfectam fidem et veram loquutionem.»

---

(1) Pág. 5. Madrid, 1896.
(2) Pág. 24.